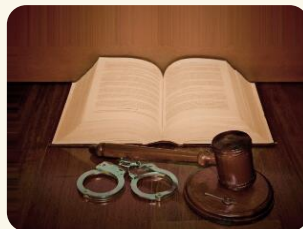




El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### **CASACIÓN** (SP14842-2015)

- Nulidad: eventos en que no es necesario decretarla sino que acudiese a otras medidas, aplicación del principio de residualidad

### **CONCURSO** (SP11648-2015)

- Dosificación punitiva: concurso homogéneo, cuando la pena se ha modificado en el transcurso de tiempo que se cometieron las conductas concursantes

### **DERECHO A LA ÚLTIMA PALABRA** (AP6357-2015)

- Concepto

### **FUERO INDÍGENA** (SP15508-2015)

- Diferente a la jurisdicción indígena
- Elementos
- Elementos: elemento institucional, se aplica cuando se atenta contra bienes jurídicos de interés tanto para la comunidad mayoritaria como para la indígena, para determinar si ésta garantiza el debido proceso del acusado y los derechos de las víctimas sin que haya impunidad, la sanción establecida por la comunidad indígena no es criterio orientador
- Elementos: elemento institucional, la sanción establecida por la comunidad indígena, aún cuando no se asimile a la fijada por la comunidad mayoritaria, no impide el reconocimiento del fuero indígena
- Elementos: elemento personal, no se cumple cuando se ha surtido un proceso de aculturación, que se da cuando se rompe todo nexo con la comunidad nativa y no por el simple hecho de haber recibido educación de la comunidad mayoritaria o adoptado su estilo de vida
- Factor de congruencia: es componente de la jurisdicción indígena, no del fuero indígena

## **JURISDICCIÓN INDÍGENA** [\(SP15508-2015\)](#)

- Elementos
- Factor de congruencia: definición, las normas de la comunidad indígena no pueden ser contrarias a la Constitución Política
- Factor de congruencia: la contraposición con la Constitución Política no se determina por la diferencia entre las sanciones de la comunidad indígena y las del Código Penal, lo cual se analiza como parte del elemento institucional del fuero indígena
- La gravedad o naturaleza de la conducta o la condición de la víctima, no pueden ser elementos para determinar la jurisdicción competente
- Sujeción: factores humano, orgánico, normativo, geográfico y de congruencia

## **LEY DE JUSTICIA Y PAZ** [\(AP6634-2015\)](#)

- Medidas cautelares: incidente de levantamiento, competencia, Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cuando la medida cautelar se decretó sobre bienes respecto de los cuales con posterioridad se elevó solicitud de restitución de bienes en vigencia de la Ley 1592
- Medidas cautelares: incidente de levantamiento, legitimación, propietario de un bien del que fue desplazado, aún cuando éste fue desenglobado y adjudicado a otras personas en su ausencia y es sobre los bienes segregados que se decretaron las medidas cautelares

## **PRINCIPIO NON REFORMATIO IN PEJUS** [\(SP14842-2015\)](#)

- Se vulnera: cuando se decreta la nulidad de una decisión que implicó la emisión de otra más gravosa

## **SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

- Acusado como testigo: características [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: diferente al testigo común [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: es diferente a ejercer el derecho a la última palabra [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: medio de defensa [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: medio probatorio [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: realiza el derecho a ser oído, el cual se relaciona con el derecho de defensa material [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: testimonio, trámite, puede seguir el trámite ordinario para la práctica de pruebas o puede solicitarse antes de culminada la etapa probatoria [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: testimonio, trámite, solicitud para practicarlo antes de culminada la etapa probatoria, no afecta el principio de igualdad de armas [\(AP6357-2015\)](#)
- Acusado como testigo: testimonio, trámite, solicitud para practicarlo antes de culminada la etapa probatoria, no requiere haber sido descubierto en la audiencia preparatoria [\(AP6357-2015\)](#)
- Casación: interés para recurrir, asunto debe alegarse en las instancias, principio de unidad temática, salvo que se pretenda hacer efectivos los fines del recurso [\(SP15508-2015\)](#)
- Preacuerdos y negociaciones: control por el juez, no consiste en hacer prevalecer su criterio sobre el de la Fiscalía en cuanto a la calificación jurídica de la conducta [\(SP14842-2015\)](#)

- Preacuerdos y negociaciones: control por el juez, si considera que la Fiscalía ajustó la calificación jurídica a favor del acusado bajo el ropaje de aplicar el principio de legalidad para dar rebaja de la pena, debe sustentar sus conclusiones [\(SP14842-2015\)](#)
- Preacuerdos y negociaciones: interés para recurrir, cuando se decretó la nulidad de un acuerdo que desmejoró la situación del acusado [\(SP14842-2015\)](#)
- Preacuerdos y negociaciones: interés para recurrir, vulneración de garantías fundamentales es diferente a pretender retractación [\(SP14842-2015\)](#)
- Preacuerdos y negociaciones: sólo puede haber una única rebaja, lo cual no ocurre si la Fiscalía ajusta la calificación jurídica a favor del acusado conforme al principio de legalidad, explicación por parte de la Fiscalía [\(SP14842-2015\)](#)
- Principio non reformatio in pejus: adquiere mayor trascendencia en el sistema acusatorio [\(SP14842-2015\)](#)

